



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 17 SEP 2020

Ref. 110014003082-2020-00580-00

De conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMÍTE** la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo se dé cumplimiento a lo siguiente:

1° Adecuar el poder, en el sentido de determinar claramente el asunto que se pretende ejecutar por medio del mandato conferido, conforme lo ordena el artículo 74 del C.G.P.

2° Allegar la constancia de endoso en propiedad efectuado al título base de la ejecución, parte de Fabián Gerardo Coronado a Nilson Vladimir Carrillo Carrillo.

Los anteriores requerimientos deben ser allegados dentro del término señalado al correo electrónico jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co.

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá D.C., el día 18/09/2020

Por anotación en estado N° 061 de
esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría

Secretario